



CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 20181300000065 DE 2018

(marzo 21)

Para: Representantes Legales Servicios
de Vigilancia y Seguridad
Privada

De: Fernando Martínez Bravo
Superintendente de Vigilancia y
Seguridad Privada

Asunto: Informe Mesas de Trabajo sobre
Estructura Tarifaria - Solicitud
Modificación del Decreto
número 4950 de 2007 por parte
de las empresas del sector

Fecha 21/03/2018

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de rendir informe sobre el desarrollo y resultados obtenidos con las mesas de trabajo llevadas a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero de 2018, expone a continuación el desarrollo y estado actual de las mesas de trabajo que se surtieron en atención a la solicitud de modificación del Decreto número 4950 de 2007 por parte de las empresas del sector de la vigilancia y seguridad privada:

En la primera etapa del proceso, se dieron a conocer los componentes de la tarifa establecida en el Decreto número 4950 de 2007, así como los costos directos e indirectos que componen la estructura tarifaria y con la cual se soporta el cobro de los valores mínimos actualmente establecidos. Dicha información fue expuesta en desarrollo de las mesas de trabajo, a las cuales asistieron los delegados de los servicios objeto de control por parte de esta Entidad, esto es, representantes legales, gerentes y personal financiero y operativo del sector.

En la segunda etapa, dentro del desarrollo de las mesas de trabajo, los asistentes a la misma se comprometieron con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a realizar

propuestas, proyectos, aportes y/o estudios técnicos para la modificación del mencionado Decreto número 4950 de 2007, teniendo en cuenta la inclusión de nuevos lineamientos normativos dentro de la legislación colombiana como son:

- La Ley 1846 de 2017, por medio del cual se dispone que el recargo nocturno se empezará a contar a partir de las 9 de la noche.
- La Ley 1857 de 2017, por medio de la cual se fortalece la Ley de Protección Integral a la Familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Es importante aclarar que para la expedición de las Circulares número 015 y 025 de 2018 correspondientes al tema tarifario, esta Superintendencia tuvo en cuenta las observaciones del sector de la vigilancia y seguridad privada en cuanto a:

- Relación a la proporcionalidad para el servicio diurno y nocturno.
- Valor de los servicios adicionales o equipos tecnológicos que solicitan como valores agregados.
- El pago oportuno para cumplir a cabalidad con las obligaciones.

Culminadas las mesas de trabajo el día 23 de enero de 2018, y quedando pendiente el cumplimiento de los compromisos por parte de las empresas asistentes en lo relativo a allegar soportes documentales que justifiquen la modificación de la tarifa, se tiene que a la fecha que esta Superintendencia no ha recibido ninguna manifestación, ni sugerencia, ni proyecto o propuesta por parte de los asistentes a las mesas de trabajo.

Atentamente,

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

Fernando Martínez Bravo.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.544 del viernes 23 de marzo del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)